

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE  
DERECHO



LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS DELITOS  
ADUANEROS

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

AUTOR:  
Allison Melissa Cárdenas Huamán

ASESOR:  
Christian Arturo, HERNÁNDEZ ALARCÓN

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:  
DERECHO PENAL

LIMA – PERÚ  
2013



*DEDICATORIA: Este trabajo va dedicado a mi madre, quien con su apoyo incondicional estuvo presente en el transcurso de la carrera, inculcando en mí principios y valores para ser una mujer de bien, por enseñarme a trazar metas y alcanzarlas.*

*A mi hermana, por apoyarme en la realización de este trabajo de investigación.*

*A mi ángel, que siempre está conmigo.*



*AGRADECIMIENTO: A mi familia por brindarme su apoyo incondicional, a los jueces y fiscales que accedieron gustosamente a brindarme las entrevistas, pudiendo así culminar satisfactoriamente esta tesis.*

*A mi asesor Dr. Christian Hernández Alarcón, por el tiempo y conocimientos brindados.*

## INDICE

DEDICATORIA.....	2
INDICE GENERAL.....	4
ABSTRACT.....	7
INTRODUCCIÓN AL TEMA .....	8
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	9
1. PLAN DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	12
1.3. OBJETIVOS.....	12
1.3.1. GENERAL.....	12
1.3.2. ESPECIFICOS.....	12
1.4. DELIMITACIÓN.....	13
1.5. JUSTIFICACIÓN.....	14
1.5.1. JUSTIFICACION PRACTICA.....	14
1.5.2. JUSTIFICACION TEORICA.....	14
CAPITULO II: MARCO REFERENCIAL.....	16
2. MARCO TEORICO.....	17
2.1. ANTECEDENTES.....	17
2.2. MARCO HISTORICO.....	23
2.3. MARCO NORMATIVO.....	24
2.4. BASES TEORICO DOCTRINARIAS.....	30
2.4.1. DELITOS ADUANEROS.....	30
2.4.2. TERMINACION ANTICIPADA Y CONFESION SINCERA PERUANA.....	43
2.4.3. LOS ACUERDOS PLENARIOS.....	59
2.5. MARCO COMPARADO.....	70
2.6. MARCO CONCEPTUAL.....	76
CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO.....	77
3. MARCO METODOLOGICO.....	78
3.1. HIPOTESIS.....	78
3.2. VARIABLES.....	78
3.3. INDICADORES.....	81
3.4. METODOLOGIA.....	81
3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	82
3.6. POBLACION, MUESTRA Y MUESTREO.....	82
3.7. METODO DE INVESTIGACION.....	83
En el contenido del desarrollo del marco referencial se han presentado los siguientes métodos:	
3.8. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.....	83
3.9. TECNICA DE PROCESAMIENTO DE DATOS.....	84
CAPITULO IV: RESULTADOS.....	90
4. RESULTADOS.....	91
4.1. ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL.....	91
4.2. ENTREVISTA DE PROFUNDIDAD.....	96



---

4.3. MARCO COMPARADO.....	102
4.4. PRUEBA DE HIPOTESIS.....	108
5. DISCUSION.....	109
6. CONCLUSIONES.....	110
7. RECOMENDACIONES.....	111
8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	112
9. ANEXOS.....	114

## RESUMEN

La evolución de la terminación anticipada, a través de la legislación comparada y nuestra propia legislación, nos muestra un camino contenido de mejoras procesales. Esto quiere decir que a través del tiempo nuestro sistema judicial ha ido adquiriendo figuras procesales que coadyuvan al mejor manejo del principio de celeridad procesal.

Por un lado se encuentran los delitos aduaneros contemplados en la Ley N° 28008, en cuyo artículo 20° menciona como una opción a la figura de la conclusión anticipada, ésta no sería de estricta aplicación, pues con el nuevo código procesal penal se obtiene otra figura que contiene más beneficios tanto para el procesado como para la carga de los distintos despachos judiciales y/o fiscales. Consecuentemente, no se puede dejar de aplicar lo estipulado en el NCPP, acerca de la terminación anticipada, por lo expuesto en un acuerdo plenario.

En el transcurso de mi investigación, pude rescatar que en el departamento de Tacna, se venía aplicando la terminación anticipada satisfactoriamente, esto fue hasta la publicación del Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116, del 13 de noviembre de 2009, el cual tiene como asunto: Proceso de terminación anticipada. Aspectos esenciales, en donde hacía prevalecer el artículo 20° de la Ley N° 28008 y desmerecía lo estipulado el NCPP artículos 468 al 471, que regula el proceso de terminación anticipada, trayendo como consecuencia el desinterés de los procesados al acogerse a este proceso especial y llevar a acabo así un proceso en el cual se gasta tiempo innecesario.

## ABSTRACT

The evolution of early termination, through comparative law and our own law, we show a way of procedural content improvements. This means that over time our judicial system has been acquiring procedural concepts that contribute to better management of judicial haste.

On one side are the customs offenses under Law No. 28008, article 20 ° mentioned as an option to the figure of the early termination, this would not be strictly applied, because with the new criminal procedure code gets another figure that has more benefits for both the processing load to the various judicial offices and / or tax. Consequently, you can't stop applying the provisions of the NCPP, on early termination by the discussion in a plenary agreement.

During my research, I could rescue it in the department of Tacna, had been applied successfully early termination, it was not until the publication of the Whole Agreement No. 5-2008/CJ-116 of November 13, 2009, the which has as its subject: early Termination Process. Essentials, where did prevail Article 20 of Law N ° 28008 and the NCPP desmerecía prescribed items 468 to 471, which regulates the process of early termination, consequently resulting in the lack of the accused to invoke this special process and so just take a process in which unnecessary time is spent.